

Señores

JUZGADO TERCERO (03) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

j03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
Demandante: CAROLA TAPASCO MEJIA
Demandado : SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76001 41 05 003 **2024 00263 00**

Asunto: MEMORIAL – CUMPLIMIENTO PAGO DE CONDENA Y COSTAS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita el pago total de **COSTAS Y AGENCIAS** a favor de la demandante **CAROLA TAPASCO MEJIA**, de conformidad con el auto del 06/11/2024, mediante el cual, el juzgado liquidó las agencias en derecho, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 30,000
GASTOS PROCESALES	\$ 00
TOTAL	\$ 30,000

TOTAL: TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000)

Así pues, debe precisarse que, mi representada **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, en cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con el auto mencionado, procedió a realizar el siguiente pago:

- Mediante cheque No. 7104079915 consignado en el Banco de Bogotá se realizó el pago por valor de **TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000)**, el día 20 de noviembre de 2024 por concepto de costas y agencias en derecho.

Asimismo, es necesario señalar que, conforme a la condena impuesta a mi representada por concepto de la reliquidación de la indemnización permanente parcial, mediante Sentencia de Única Instancia del 31 de octubre de 2024, proferida por su despacho, se dispuso efectuar un pago por un monto de **TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$307.790)**, el cual fue realizado mediante cheque consignado en el Banco de Bogotá a favor de la demandante. Cabe aclarar que no es posible glosar el respectivo comprobante de pago, dado que dicho pago se efectuó mediante cheque ordinario. No obstante, ya se ha solicitado la constancia correspondiente a la entidad bancaria mencionada.

En este orden de ideas, queda demostrado que mi representada ha cumplido plenamente con su obligación de pago de la condena, así como con las costas y agencias en derecho, encontrándose a paz y salvo por todos los conceptos.

Finalmente, se deja constancia de que los cheques referidos fueron girados a favor de la señora **CAROLA TAPASCO MEJÍA**. En consecuencia, se requiere que la señora Tapasco se presente en las oficinas del Banco de Bogotá para efectuar el respectivo reclamo.

ANEXO.

Comprobante de consignación del cheque No. 7104079915, por valor de \$30.000 y con data del 20 de noviembre de 2024, concepto el cual fue consignado en favor de la demandante

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Indemnizaciones por IPP por afiliado

DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Fecha inicial :	01 DE NOVIEMBRE DEL 2024	Fecha final :	22 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Documento Empleado :	TODOS LOS EMPLEADOS	Regional :	TODAS LAS REGIONALES
Oficina :	TODAS LAS OFICINAS	Expediente :	TODOS(AS)
Tipo de reporte :	IPP genera indemnización	Tipo de accidente :	TODOS(AS)

Expediente	Fecha ATEP	Tipo de Accidente	Porcentaje Perdida	Fecha Calificación	Fecha Vo.Bo.	Fcha Envío	Fecha Pago	Ingreso Base Liquidación IBL	Valor Pagado
ARL SURA OCCIDENTE									
OFICINA CALI									
094303817	C66924405	HERRERA*SACOTTO**LINA MARIA							
C31968842	CAROLA TAPASCO MEJIA								
1310622772	06/02/2020	PROPIO DEL TRAB/	20.00	24/07/2023			13/11/2024	1,147,597	307,790
						Casos...	1	total empresa...	307,790
						Casos...	1	total oficina...	307,790
						Casos...	1	total regional...	307,790
						Casos...	1	Total...	307,790